

Quillota, 14 de Octubre de 2020.
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 7585/VISTOS:

1. La solicitud presentada por **COMIDA AL PASO AURY IVONNE HENRIQUEZ QUEVEDO E.I.R.L;**
2. Declaración jurada inicio de actividades, Folio N°15944398801 de fecha 06 de mayo de 2019;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio de fecha 29 de julio de 2020;
4. Certificado de zonificación, Folio 1798 de fecha 21 de junio de 2019;
4. Certificado N°04/2016 de fecha 12 de enero de 2016, Recepción Final de Obras;
5. Resolución Exenta N°190543525 de fecha 06 de diciembre de 2019;
6. Contrato de arrendamiento de fecha 08 de abril de 2019;
7. Contrato de arrendamiento de fecha 28 de octubre de 2019;
8. Certificado de estatuto actualizado de fecha constitución 29 de julio de 2020;
9. Certificado de vigencia de fecha emisión 29 de julio de 2020;
10. Informe N°209/2020 de inspector Rentas y patente de fecha 04 de septiembre de 2020;
11. Ordinario N°438/2020 de Director de obras municipal de fecha 09 de septiembre de 2020;
12. Decreto Alcaldicio N°6587, acuerdo N°240/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL

EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- 1 .- NOMBRE : **COMIDA AL PASO AURY IVONNE HENRIQUEZ QUEVEDO E.I.R.L;**
- 2 .- R.U.T. : 77.010.121-2
- 3 .- UBICADO EN : CALLE BLANCO ENCALADA N° 398, LOCAL 2 Y 3, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : RESTAURANTE SIN ALCOHOL
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 561000

SEGUNDO:

ADOpte la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimilar)



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

(facsimilar)



ALCALDE
Luis Alberto Mella Gajardo
ALCALDE

Firmado digitalmente por: DIONISIO ENRIQUE MANZO BARBOZA

Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes LMG/DMB/LCO/cdl